



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-52618076-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Junio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.793.728/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 632/19 (RESOL-2019-632-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo y anexos I, II y III de fecha 23 de octubre de 2018 que lucen en el IF-2018-54521465-APN-DGDMT#MPYT del EX-2018-54493678-APNDGDMT#MPYT que surge agregado al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1155/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 16:59:29 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.05 16:59:30 -03'00'

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 17 horas del día **23 de octubre de 2018**, se reúnen **LA UNION FERROVIARIA** representada los Sres Sergio SASIA, DNI N°17 9335.870 y Nestor País, DNI N° 11.775 666, en su carácter de miembros paritarios, el Sr Manuel CONTRERAS, DNI N° 22.199 123 en su carácter de Delegado del Personal (en adelante denominado indistintamente el "Sindicato" o "UF") y los Dres Francisco MAZZOLENI y Jose GUTIERREZ por una parte, y **FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C.**, representada la Dra MARIANELA DIMA, CPACF T° 102 F° 333 y el Sr Julio Gonzalez, DNI 16968947 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, (en adelante denominadas indistintamente la "EMPRESA o "FEPESA"), por la otra , quienes en el marco del **CCT N° 1488/15 E** y atento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta Acuerdo celebrada en fecha 12 de junio de 2018, **ACUERDAN:**

CLAUSULA PRIMERA Establecer las nuevas escalas salariales y nuevos valores de "Viáticos" del personal con vigencia desde el 1 de octubre de 2018, cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente -----

CLAUSULA SEGUNDA Que, en forma excepcional y sin que importe generar habitualidad o permanencia alguna, la EMPRESA abonará al personal mencionado en la Cláusula Primera, por única vez y con carácter extraordinario, una Gratificación Extraordinaria No Remunerativa habida cuenta de su condición de pago no regular ni habitual (conforme resulta, a contrario sentido, de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 24 241) cuyos valores se establecen para cada categoría en el Anexo II del presente -----

Esta gratificación se liquidara a mas tardar con los haberes de diciembre 2018, liquidándose bajo la voz de pago "Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Acuerdo Ferroexpreso Pampeano S A – Unión Ferroviaria" en forma completa o abreviada -----

Dada su naturaleza no remunerativa, esta gratificación extraordinaria y por única vez no generará aportes ni contribuciones a los subsistemas de seguridad social, ni cuotas ni contribuciones sindicales, ni de ninguna otra naturaleza. Por ese carácter no remuneratorio, el importe de esta gratificación

IF-2018-54521465-APN-DGDMT#MPYT

no se incorpora a los salarios básicos ni se considerará como base o referencia para futuras negociaciones salariales. Asimismo, en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual -----

CLAUSULA TERCERA Queda establecido que los pagos y beneficios indicados en las Cláusulas Primera y Segunda sólo corresponderán al personal alcanzado por el presente cuyos contratos de trabajo se encontraren vigentes en las respectivas fechas de pago.-----

CLAUSULA CUARTA: Los aumentos salariales y la gratificación extraordinaria no remunerativa acordados en la presente acta, absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria establecidos por disposición normativa estatal a partir de la fecha de vigencia del presente documento, y/o cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros -

CLAUSULA QUINTA: El presente acuerdo complementa las condiciones económicas del período enero a diciembre de 2018 establecidas en el Acta Acuerdo celebrada en fecha 12 de junio de 2018 -----

CLAUSULA SEXTA Sin perjuicio de lo expuesto, las partes se comprometen a reunirse el 18 de enero de 2019 a fin de evaluar y monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida, por encima de los acordados en el presente ACUERDO.-----

CLAUSULA SEPTIMA El sindicato declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03 -----

CLAUSULA OCTAVA: FEPSA abonará a la UF un monto equivalente al 12% de la mitad de la "Gratificación extraordinaria no remunerativa" de Cláusula segunda y cuyos valores se detallan en el anexo II. El mismo será abonado en los períodos mensuales respectivos, por los siguientes conceptos a) 3% en concepto de "Aporte Empresario para Actividades Culturales, Sociales y de

IF-2018-54521465-APN-DGDMT#MPYT

Capacitación de los Trabajadores” y b) 9% en concepto de Contribución Especial a la Obra Social Ferroviaria -----

CLAUSULA NOVENA: Las partes se comprometen a presentar en forma conjunta el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a efectos de solicitar su homologación -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

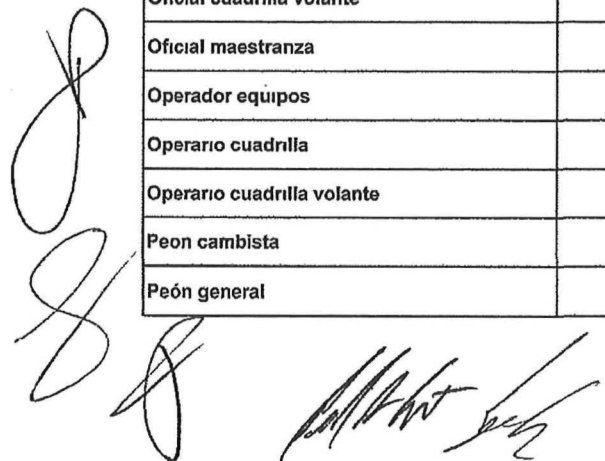


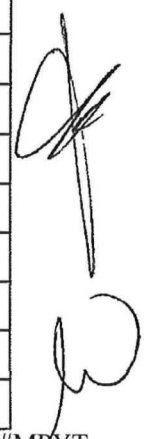
ANEXO I

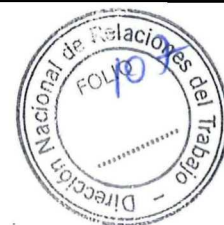
PLANILLA DE SALARIOS

Categoría	Vigencia 1/10/18 a 31/10/18		Vigencia 1/11/18 a 31/12/18	
	Salario Básico	Presentismo	Salario Básico	Presentismo
Asistente Administración	23850	516	24985	540
Administrativo 1ra	15397	516	16130	540
Administrativo 2da	14750	516	15453	540
Operador de Control y Asignación	34204	516	35833	540
Encargado Tráfico	32391	516	33934	540
Asistente Tráfico 1ra	20857	516	21850	540
Asistente Tráfico 2ra	18539	516	19422	540
Asistente Tráfico 3ra	16994	516	17804	540
Asistente VyO	20469	516	21443	540
Ayudante maestranza	15429	516	16163	540
Ayudante mecánica	14671	516	15369	540
Capataz cuadrilla firme	17758	516	18603	540
Capataz cuadrilla volante	19610	516	20544	540
Chofer	15546	516	16287	540
Encargado mecánica	25262	516	26465	540
Guardabarrera	14979	516	15693	540
Medio oficial maestranza	16168	516	16938	540
Medio oficial mecanica	15580	516	16322	540
Oficial "C"	16882	516	17686	540
Oficial "D"	18773	516	19667	540
Oficial "E"	24176	516	25328	540
Oficial cuadrilla firme	16533	516	17321	540
Oficial cuadrilla volante	16533	516	17321	540
Oficial maestranza	17009	516	17819	540
Operador equipos	16466	516	17250	540
Operario cuadrilla	15491	516	16228	540
Operario cuadrilla volante	15491	516	16228	540
Peon cambista	14718	516	15419	540
Peón general	14637	516	15334	540

IF-2018-54521465-APN-DGDMT#MPYT







SUMA ACTA 29/05/2013



Categoría	Vigencia 1/10/18 a 31/10/18	Vigencia 1/11/18 a 31/12/18
Asistente Administración	2207	2312
Administrativo 1ra	1225	1284
Administrativo 2da	839	879
Operador de Control y Asignación	3697	3873
Encargado Tráfico	1848	1936
Asistente Tráfico 1ra	3921	4107
Asistente Tráfico 2ra	3337	3496
Asistente Tráfico 3ra	2727	2857
Asistente VyO	3891	4077
Ayudante maestranza	962	1008
Ayudante mecánica	2476	2594
Capataz cuadrilla firme	1707	1789
Capataz cuadrilla volante	1983	2078
Chofer	1082	1133
Encargado mecánica	5961	6245
Guardabarrera	954	1000
Medio oficial maestranza	1683	1763
Medio oficial mecánica	2786	2918
Oficial "C"	3124	3273
Oficial "D"	3834	4016
Oficial "E"	5895	6175
Oficial cuadrilla firme	522	547
Oficial cuadrilla volante	0	0
Oficial maestranza	2958	3099
Operador equipos	1370	1436
Operario cuadrilla	707	740
Operario cuadrilla volante	753	789
Peón cambista	1045	1095
Peon general	575	603

IF-2018-54521465-APN-DGDMT#MPYT

PLANILLA DE VIÁTICOS

Detalle	Vigencia 1/10/18 a 31/10/18	Vigencia 1/11/18 a 31/12/18
Viático diario no operativo	392	410
Viático Vía y Obras cuadrilla firme	392	410
Viático Diario Operativo Mecánica	392	410
Viático Vía y Obras cuadrilla volante	625	655
Viático Pernoctada	625	655
Viático Almuerzo	124	130
Viático VyO Almuerzo	124	130



ANEXO II

GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA CLAUSULA SEGUNDA

Categoría	TOTAL
Asistente Administración	5750
Administrativo 1ra	3750
Administrativo 2da	3750
Operador de Control y Asignación	7500
Encargado Tráfico	7500
Asistente Tráfico 1ra	5063
Asistente Tráfico 2ra	4500
Asistente Tráfico 3ra	4313
Asistente VyO	5063
Ayudante maestranza	3750
Ayudante mecánica	3750
Capataz cuadrilla firme	4313
Capataz cuadrilla volante	4500
Chofer	3750
Encargado mecánica	6750
Guardabarrera	3750
Medio oficial maestranza	3938
Medio oficial mecánica	3938
Oficial "C"	4313
Oficial "D"	4500
Oficial "E"	6563
Oficial cuadrilla firme	4313
Oficial cuadrilla volante	4313
Oficial maestranza	4313
Operador equipos	4313
Operario cuadrilla	3750
Operario cuadrilla volante	3750
Peón cambista	3750
Peón general	3750

IF-2018-54521465-APN-DGDMT#MPYT



EX-2018-54493678-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **11 días del mes de Diciembre de 2018**, siendo las 11.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, la Dra. Marianela DIMA, DNI N° 30.567.160, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta en fecha 23 de Octubre de 2018, agregada en autos, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1485/15 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 11.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.

EX-2018-54493678-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **11 días del mes de Diciembre de 2018**, siendo las 15.00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, los Sres. Sergio Adrián SASIA, D.N.I. N° 17.935.870, en su carácter de Secretario General, Nestor PAIS, D.N.I. N° 11.775.666, Mario BUSTO, DNI N° 20.443.582, la Sra. Karina Fabiana BENEMERITO, D.N.I. N° 21.852.266, en carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales, cumplimentando lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03, acompañados por el Sr. Manuel CONTRERAS, D.N.I. N° 22.199.123, en su carácter de delegado del personal de la empresa FERROEXPRESO PAMPEANO S.A.C., en representación de la **UNION FERROVIARIA**, asistidos por los Dres. Jose GUTIERREZ y Francisco MAZZOLENI.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo, suscripta en fecha 23 de Octubre de 2018, agregada en autos, solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 1485/15 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL




LIC. Fiorella COSTA
Secretaria de Conciliación
DMRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 632-19 acu 1155-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.